



Las operacioes vinculadas en le impuesto sobre sociedades

La Administrarción Tributaria podrá valorar dentro del período de prescripción por su valor normal de mercado las operaciones efectuadas entre personas o entidades vinculadas cuando la valoración convenida hubiera determinado, considerando el conjunto de las personas o entidades vinculadas, una tributación en España inferior a la que hubiere correspondido por aplicación del valor normal de mercado o un diferimiento de dicha tributación.

(...)Texto íntegro ...